

# El Sistema de Comunicación Social: rescate de la propuesta inaugural para el derecho a la información (1980/1981)

Beatriz Solís Leree\*

El presente artículo da cuenta del contenido del primer proyecto inaugural de hace 37 años en que se reconoció en la Ley Fundamental el derecho a la información, en el que sin duda las recientes reformas constitucional y legal contienen muchas huellas y mantienen aún propuestas válidas a ser consideradas.

**T**reinta y siete años han pasado desde el reconocimiento constitucional del derecho a la información en México. A partir de la reforma al Artículo 6°, durante este tiempo se ha desarrollado un proceso interminable de debates, consultas y proyectos en torno a la necesidad de su regulación y mecanismos para su garantía.

Uno de esos proyectos, el más completo y fundacional, fue el de las Bases para la Construcción de un Sistema Nacional de Comunicación Social, elaborado en la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República en 1980/1981, contenida en 30 tomos con 6,500 páginas y

un inédito diagnóstico de la situación de los medios en ese momento, una propuesta legislativa general, diversas propuestas de políticas públicas, acciones concretas para el Ejecutivo y, especialmente, múltiples mecanismos para la participación social.

Todo este esfuerzo fue conocido sólo parcialmente a través de la prensa, particularmente la revista *Proceso*, y nunca difundido entre la sociedad o entre los especialistas, por lo que, a pesar del tiempo transcurrido, constituye un documento cuya sistematización, rescate y difusión debe formar parte de los antecedentes de un proceso inacabado de actualización y modernización democrática del modelo de comunicación del país.

En este artículo se da cuenta del contenido de ese primer proyecto inaugural en el que, sin duda, la reciente reforma constitucional y

legislativa contiene muchas huellas y mantiene aún propuestas válidas a ser consideradas.

Si bien la exposición completa de lo que contiene el proyecto general no puede mostrarse en pocas páginas, lo importante es dar cuenta del proyecto de Política de Comunicación que desde la Presidencia de la República se trabajó como el primer planteamiento integral de reglamentación del derecho a la información, por lo que la primera finalidad de esta crónica es la difusión de su existencia y, por supuesto, documentar su contenido.

En este sentido se orientará el análisis de un momento puntual, de junio de 1980 a octubre de 1981, en el largo proceso del debate en torno a la reglamentación del derecho a la información, especialmente el primer intento por parte del Ejecutivo Federal por encontrar “la cuadratura del círculo”

\* Profesora-Investigadora del Área de “Comunicación y Estructuras de Poder”, Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Xochimilco, México, D.F.

para el establecimiento de una nueva estructura institucional para los medios de comunicación y que, sin duda, fue influenciado por el debate internacional que, en el marco de la UNESCO, se encontraba a partir de la presentación del Informe de la Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación, concluido en diciembre de 1979 y presentado en 1980 por Sean MacBride. Otro antecedente que también influyó en su elaboración fue la crisis que el propio régimen político mexicano vivía en la segunda mitad de la década de los setenta y que dio origen a la Reforma Política de 1977.

El recuento detallado de la propuesta de Política de Comunicación presentada en 1981 permitirá valorar las características de las reformas y generar la reflexión sobre la repercusión que en el momento actual enfrentamos con la reforma constitucional de junio de 2013 y las leyes secundarias de 2014, permitiéndonos encontrar las posibles líneas vinculantes entre el momento inicial y las condiciones actuales del entorno mediático y político del México actual: lo que se perfeccionó y lo que se dejó atrás.

## Una ligera mirada al contexto

En su toma de posesión, el 1° de diciembre de 1976, José López Portillo manifiesta su convicción sobre la necesidad de poner orden en materia de comunicación y cumplir con la promesa hecha en su campaña sobre la garantía del derecho a la información: “es preciso otorgar vigencia plena al ejercicio de nuestro derecho a la información, donde los medios modernos de comunicación social tienen el alto deber de merecer su libertad de expresión, expresándose con verdad y haciéndolo con responsabilidad, respeto y oportunidad”<sup>1</sup>.

Para su primer informe de gobierno, en septiembre de 1977, López Portillo anuncia ante la Cámara de Diputados que someterá una Iniciativa de Ley de Garantías al Derecho a la Información que

desarrollará y dará concreción al contenido de la parte final del Artículo Sexto Constitucional. Por su carácter de orden público, sus preceptos serán el marco normativo al que deberán sujetarse las disposiciones existentes

<sup>1</sup> <[http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1976\\_79/Discurso\\_de\\_Toma\\_de\\_Posesi\\_n\\_como\\_Presidente\\_de\\_Jo\\_1214.shtml](http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1976_79/Discurso_de_Toma_de_Posesi_n_como_Presidente_de_Jo_1214.shtml)>.

que regulan la actividad de los medios de comunicación social. En esta iniciativa de Ley se define al Derecho a la Información como un derecho fundamental al servicio de la dignidad e integridad de la persona humana; también se le enuncia como un derecho social para asegurar a la colectividad una información objetiva, plural y oportuna. Nuestro orden jurídico habrá de hacer de la energía de la información una fuerza democrática en cuyo ejercicio participen las diversas corrientes de opinión y pensamiento, las agrupaciones y los individuos. El derecho a la información complementa a la libertad de expresión que al ser cabal, sustenta una vigorosa opinión pública apropiada al cambio y a las transformaciones sociales<sup>2</sup>.

Para abundar más respecto a lo que pretendía el Presidente, en ese mismo primer informe comenta:

Hay funcionarios que emplean la influencia o los recursos de su cargo para solventar sus querrelas, desahogar sus rencores, alimentar su vanidad, o apoyar su ambición a través del manejo de la información y de los medios de comunicación. Pero a veces se confunde la libre expresión con las necesidades del libre comercio de la información que se mantiene de vender noticias, publicidad y popularidad. Suele suceder entonces que el derecho a la información y la libertad de expresión, deriven en desconcierto, cuando se deforma la verdad con la exageración, se aturde con el escándalo, se azora con sensacionalismo, se provoca con el morbo, se vende el temor como noticia; se extorsiona con el chantaje, se afana por difamar, se prestigia por desprestigiar, se calla para cobrar, se miente para argumentar y se calumnia para vivir<sup>3</sup>.

Sentadas esas bases, al mes siguiente, el 4 de octubre de 1977, el Presidente envía a la Cámara de Diputados la iniciativa de ley que modificaría 17 artículos constitucionales incluyendo la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, que fuera aprobada por el Congreso de la Unión el 30 de diciembre de 1977, en donde se incorporó al artículo 6° constitucional la frase “el Estado garantizará

<sup>2</sup> Informes Presidenciales de José López Portillo (Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados, México, 2006).

<sup>3</sup> Informes Presidenciales de José López Portillo (Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados, México, 2006).

el derecho a la información”. En su exposición de motivos esta iniciativa menciona:

Se estima conveniente establecer como prerrogativas de los partidos políticos su acceso permanente en la radio y la televisión, sin restringirse a los periodos electorales, esta prerrogativa tiene el propósito de dar vigencia en forma más efectiva al derecho de información que mediante esta iniciativa se incorpora al artículo 6° constitucional. Siendo los partidos políticos entidades fundamentales para la acción ideológica y política, el ejercicio de su derecho a difundir sus ideas en los medios de comunicación, se traducirá en mayor respeto al pluralismo ideológico y cobrará magnitud la libertad de expresión y su correlativo derecho a la información.

Siguiendo la lógica para la presentación de iniciativa en esta materia, el 18 de septiembre de 1979, el entonces secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, dio a conocer la realización de audiencias públicas en la Cámara de Diputados, con el fin de conocer las posiciones del sector social sobre el reglamento del derecho a la información. El debate se desarrolló del 21 de febrero al 26 de julio de 1980, y su importancia radica en que por primera vez se ventiló públicamente el tema de la comunicación social en México; las discusiones y propuestas y las más de 5,000 cuartillas entregadas a la Cámara de Diputados pusieron en evidencia un problema que rebasó en mucho las expectativas del Estado. Su importancia y los problemas que generaba el modelo imperante fueron los principales aspectos destacados en las audiencias.

Durante los días en que se desarrollaban las consultas públicas en la Cámara de Diputados, la prensa no dejaba de cuestionar que en este reglamento se pondría en riesgo la libertad de expresión. Así, el 8 de mayo de 1981, los intereses denunciados parecieron haber logrado su cometido y el presidente del Congreso, el diputado Luis M. Farías, enunciaría el famoso epitafio de este capítulo:

El cuerpo legislativo de la Cámara de Diputados no ha encontrado la fórmula para reglamentar el derecho a la información. Por decirlo así, no le encontramos la cuadratura al círculo. Hasta la fecha he rechazado varios proyectos presentados porque representaban un atentado directo a la libertad de expresión [...] Considero difícil que durante este periodo de sesiones se presente

un proyecto definitivo [...] Porque este problema es tan complejo como el de la corrupción.

Con esta geométrica respuesta, después de cinco años de espera, el derecho a la información y la actualización normativa planteada en las consultas públicas eran enviados al congelador del Poder Legislativo. Sin embargo, de manera paralela a las consultas, en el Ejecutivo Federal se había trabajado una propuesta de reforma estructural del modelo mediático en México que incluía un proyecto legislativo. En la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, encabezada por Luis Javier Solana, como último intento por lograr que el régimen del presidente López Portillo cumpliera con su compromiso, se había trabajado durante más de un año la propuesta denominada “Bases Estratégicas para la Construcción de un Sistema Nacional de Comunicación Social”.

De este proyecto dio cuenta, de manera anticipada, el 26 de septiembre de 1981, la revista *Proceso* en su número 256, con un artículo titulado “Anteproyecto de ley que propone control, formas y metas de la comunicación”. Lo publicado desató una reacción de más 481 artículos en 17 periódicos y ocho revistas en sólo cien días, calificando la propuesta como “intento fascista”, “totalitario”, “comunista” y “ley mordaza”. En el siguiente número de la revista *Proceso*, del 5 de octubre de 1981, se publica una entrevista a Beatriz Solís, entonces presidenta de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación, quien había cuestionado la reacción en contra generada especialmente en la prensa escrita por parte de quienes no querían que la situación del modelo mediático cambiara: “A estas alturas ya no es la sola voluntad de un gobierno; es una necesidad social y requiere ya de una decisión. Quienes crean que el derecho a la información ya fue enterrado, que sepan desde ahora que no pueden matarlo antes de nacer, el parto apenas empieza”.

Del proyecto completo no se conoció nunca y el presidente López Portillo, ante las presiones mediáticas, decidió no presentar la propuesta de ley al Poder Legislativo. Para el 13 de febrero de 1982, en el número 276 de la revista *Proceso* se publica el artículo de Rafael Rodríguez Castañeda en el que se da a conocer el cierre de la Dirección de Planeación de la Presidencia de la República, en donde se había generado el Proyecto de las Bases Estratégicas y se había provocado la salida del Coordinador de Comunicación, Luis Javier Solana, despidiendo

también, de la noche a la mañana, a más de 25 investigadores y asesores, además de secretarías y asistentes de dicha Dirección.

## Un acercamiento al contenido

El contexto expuesto sirva para ubicar los principales lineamientos contenidos en esa Propuesta de Política de Comunicación y contribuir al análisis sobre el derecho a la información, al menos como antecedente para nuevos proyectos y evaluaciones que deberemos hacer al respecto<sup>4</sup>. Para tener una idea de su contenido se detallan los títulos de los tomos presentados:

1. Índice general y resumen ejecutivo de la propuesta
2. Fundamentos y objetivos
3. Diagnóstico de medios impresos (Parte A)
4. Diagnóstico de medios impresos (Parte B)
5. Diagnóstico de medios impresos (Parte C)
6. Diagnóstico de medios audiovisuales (Parte A)
7. Diagnóstico de medios audiovisuales (Parte B)
8. Diagnóstico de medios audiovisuales (Parte C)
9. Diagnóstico de telecomunicaciones y satélites (Parte A)
10. Diagnóstico de telecomunicaciones y satélites (Parte B)
11. Diagnóstico de las fuentes del sistema
12. Diagnóstico de la sociedad receptora (Parte A)
13. Diagnóstico de la sociedad receptora (Parte B)
14. La formación profesional (Parte A)
15. La formación profesional (Parte B)
16. El contexto nacional
17. El contexto internacional
18. Las propuestas para la acción (Parte A)
19. Las propuestas para la acción (Parte B)
20. La propuesta legal (Parte A)
21. La propuesta legal (Parte B)
22. Formación y práctica profesional (Anexo A)
23. Formación y práctica profesional (Anexo B)
24. Antecedentes para la participación (Anexo A)
25. Antecedentes para la participación (Anexo B)
26. La publicidad en los medios (Anexo A)
27. La publicidad en los medios (Anexo B)
28. El derecho a la información
29. El derecho a la información (Anexo A)
30. Bibliografía general

<sup>4</sup> Se encuentra listo, y en espera de su edición, un texto completo en el que se hace referencia puntual al contenido de los 30 tomos ya digitalizados que acompañarán la edición.

El modelo de comunicación vigente en el país en ese momento (1980) “es, en realidad, un sistema de facto [...] sus mecanismos de funcionamiento, la orientación de su desarrollo y el perfil de sus servicios no están efectivamente sujetos por ninguno de los dos grandes instrumentos con que el Estado ha estado investido para asumir su papel rector en beneficio de la sociedad”.

El diagnóstico también da cuenta del marco normativo general de la actividad y señala las omisiones suficientes como para que numerosos aspectos de su operación queden apenas en las reglas impuestas por los mismos operadores de los medios. La publicidad se regula con leyes mercantiles y con algunas disposiciones de orden sanitario para los productos alimenticios y medicamentos. Por otra parte, la industria cinematográfica se encontraba bajo una ley con precario cumplimiento, los medios impresos, como hasta la fecha, estaban regulados por la Ley de Imprenta de 1917; los aproximadamente cien millones de ejemplares mensuales de publicaciones y revistas se regían por un reglamento promulgado en 1944, con preceptos básicos de tipo moral. Los medios electrónicos estaban sujetos a una ley más reciente, de 1960, con seguimiento a los aspectos básicamente técnicos, operativos y orientaciones sobre la programación con un débil cumplimiento y una clara desvinculación entre la administración de la concesión y los problemas culturales, sociales y políticos del impacto de la transmisión de los contenidos.

El diagnóstico también refiere a la administración y planeación del poder público, que sigue líneas de una muy frágil eficacia ya que los recursos, los medios y las políticas que debieran armonizarse en un esfuerzo conjunto se encuentran aislados en las funciones de cuatro y hasta cinco secretarías de Estado y una gran cantidad de organismos, empresas descentralizadas e instituciones inconexas y a veces abandonadas a los esfuerzos individuales de sus directivos.

Sin una auténtica arquitectura legal ordenadora y sin los beneficios coordinados de la planeación, la comunicación protagoniza un desarrollo sin dirección y control por parte de la sociedad. A estos aspectos se deben sumar los poderosos intereses en juego, dispuestos a hacer lo que está a su alcance para defender el privilegio de un albedrío libre para el lucro.

De nada sirve un diagnóstico crítico de los medios masivos o del sistema de comunicación en su conjunto. Por el

contrario, el análisis de la problemática permite advertir que no son los medios de comunicación los responsables principales de su propia anarquía; lo son la propia sociedad y su Estado artífices y custodia de ese destino común. Hasta la sanción constitucional del derecho a la información, el carácter tangencial del tratamiento dado por el Estado a la Comunicación, contribuyó a desmovilizar a la sociedad respecto al ejercicio y defensa de sus derechos originarios, debilitando así la base de legitimidad y fuerza necesarias.

La definición del perfil íntegro de la estructura del sistema de comunicación en el momento del diagnóstico podemos resumirlo en esta síntesis:

- No existe un modelo único, ni siquiera predominante, y por lo mismo, no existe una clara hegemonía en el sistema.
- La combinatoria de dispersión y concentración tiende a sintetizarse como una superposición de estructuras dinámicas diferenciadas en torno a vectores tecnológicos, a las formas, alcances y velocidad en la circulación de sus mensajes y también a las dinámicas de desarrollo económico y empresarial.
- Es posible observar una tendencia relativamente firme hacia la construcción de un sistema hegemónico, alrededor de los sectores y empresas más dinámicas y concentradas.
- Esta tendencia acentúa el peligro de las formas antidemocráticas del sistema de comunicación.
- Frente a este fenómeno, careció de políticas de apoyo o fomento a la diversidad, mientras que a veces de modo contradictorio, realizó esfuerzos por desarrollar su propia capacidad operativa y competitiva dentro del sistema, al tiempo que favoreció a los oligopolios en perjuicio de empresas menores.

Por otra parte, el proceso de oligopolio del sistema de medios generaba preocupación por un posible “escenario sombrío” de perfiles monopólicos y advertía que, si permanecía sin ajustes y ordenamientos en una Política de Comunicación que lo evitara, resultaría difícil su corrección hacia un modelo democrático y, por el contrario, el proyecto proponía apuntar un sistema de contrapesos basados en la participación social y un rol más activo por parte del Estado. Sin duda, el tiempo transcurrido sigue dando la razón al diagnóstico.

Para entender las propuestas de reestructuración del papel del Estado, se detalla su participación y recursos con los que contaba en 1980. En televisión presentaba la única otra opción de carácter nacional, a partir de la red de TRM<sup>5</sup>, con programación especial para el área rural y para la tarea educativa. En el caso de la industria editorial, con el periódico *El Nacional*<sup>6</sup>, el control de la comercialización del papel periódico a través de PIPSA<sup>7</sup> y la principal agencia de noticias (Notimex). En cuanto al cine, aunque en decrecimiento para los ochenta, el Estado tiene importante presencia. En radio, el Estado contaba con la primera emisora cultural de Latinoamérica, Radio Educación, y la adquisición en 1976 de tres emisoras que eran operadas por Radio Fórmula<sup>8</sup>. Por otra parte, la presencia del Estado en las emisoras comerciales se da a partir de *La Hora Nacional* (1937), *Los Tiempos de Estado* (1960) y *Los Tiempos Fiscales* (1969).

El Estado no sólo participa en la operación de medios de comunicación, sino que se ha convertido desde entonces en el principal proveedor de espacios publicitarios y campañas (a pesar de contar con tiempos gratuitos); era el organizador del uso de la red de microondas y los nacientes satélites. Es además el supervisor y regulador de las actividades del sector, de tal suerte que son pocos los espacios en donde no se encuentre la presencia gubernamental; sin embargo, esa presencia múltiple no alcanza para configurar una auténtica política de comunicación, por lo que el proyecto señala: “Con recursos que lo hacen presente en múltiples escenarios, pero carente de una estrategia unificadora de sus propios esfuerzos en cada uno de sus sectores involucrados, el Estado mexicano se asemeja más bien, en el campo específico de la comunicación social, a un gigante invertebrado que no alcanza a tensar los músculos en ninguna dirección principal”.

<sup>5</sup> Televisión de la República Mexicana, con la red que posteriormente operaría Imevisión y actualmente TV Azteca.

<sup>6</sup> Después de 69 años de existencia, *El Nacional* dejó de publicarse en septiembre de 1998 por no poder seguir siendo mantenido por el Estado.

<sup>7</sup> Productora e importadora de papel periódico propiedad del gobierno y privatizada en 1998.

<sup>8</sup> En 1976, el Grupo Radio Fórmula entra en dificultades financieras y fiscales, y para cubrir sus adeudos decide vender al gobierno: XEMP, XERPM y XEB que empiezan a ser operadas por la Secretaría de Gobernación.

## La propuesta

A partir del diagnóstico, la propuesta de un Sistema Nacional de Comunicación Social planteó tres niveles de implementación.

1. Por una parte, la *acción legislativa*, con una iniciativa de ley general para regular las actividades de la comunicación social, que habría de continuarse con leyes reglamentarias específicas y reglamentos que integrarían el corpus jurídico de la extensión y complejidad adecuada al nuevo modelo de comunicación social propuesto. La propuesta legislativa<sup>9</sup> consta de ocho títulos con 424 artículos y 10 artículos transitorios, con una exposición de motivos de 291 páginas que explican detalladamente los fines y objetivos del articulado. Muchos de los preceptos podrían estar fuera de la lógica y desarrollo alcanzados en el nuevo siglo, especialmente por el desarrollo y dinámica alcanzados por las tecnologías y la convergencia digital; sin embargo, existen otras propuestas que aun pasados 35 años serían vigentes y rescatables.

2. En el segundo nivel se encuentra la *participación social directa*, orientada a las organizaciones sociales y civiles, profesionales y políticas por crearse y a cargo de la sociedad misma, si bien el Estado debía promoverlas. Se señala que este ámbito era el nudo esencial de la propuesta y la estrategia de mediano y largo plazo de ese nuevo modelo en construcción.

Se propone una serie de acciones que deberían acompañarse de campañas masivas para su convocatoria:

- Educación para la comunicación a través de la educación básica de los ciclos de primaria, secundaria y preparatoria.
- Educación y capacitación para organizaciones obreras a través de sus sindicatos y que después se extendería a otras organizaciones sociales.
- Formación adecuada de profesionales y recursos humanos en general para el despliegue del nuevo sistema

En cuanto al ámbito de la organización social la propuesta incorpora:

- Asociaciones nacionales de receptores. Con el objetivo de hacer escuchar la voz de los recep-

<sup>9</sup> En los tomos 20 y 21.

tores y promover la posibilidad de los medios de comunicación, sustituyen su actual condición unidireccional por una de tipo bidireccional [...] Su misión será evaluar, discutir y analizar la programación de los medios haciendo públicas sus conclusiones y recomendaciones y transmitidas de manera especial en los propios medios de que se trate.

- Desarrollo de la comunicación sindical. Estimular su comunicación a través del suministro de papel periódico para asegurar su mejor difusión, además de franquicias postales o mecanismos de distribución de su medio [...], reclamo a las empresas de hacer efectivo el derecho a la información de los trabajadores, comités consultivos en los medios masivos.
- Sociedades de comunicación social de patrimonio colectivo. Se propone que se formen empresas privadas de comunicación, ajenas a los modelos mercantiles y distintas a los medios estatales, para constituirse en ejemplo de participación directa de los diversos sectores sociales en la producción de mensajes.
- Centros para la comunicación popular. Su desarrollo sería paralelo e independiente del sistema institucional de los medios de comunicación. Se trataría de fomentar, a nivel de base y sobre todo en zonas rurales o urbanas marginales, la utilización e incorporación de la comunicación social participativa a través de organizaciones sociales existentes. Tendrán la misión de capacitar a la población en la práctica de la comunicación<sup>10</sup> con vistas a hacerla una herramienta útil a la resolución de sus problemas y necesidades. Cada Centro tendrá un equipo básico<sup>11</sup> para transmitir a la población local las informaciones de carácter nacional que no lleguen normalmente a la localidad [...] Se establecerán Centros Regionales, por entidad federativa, para editar y redistribuir

<sup>10</sup> Periódicos zonales y regionales, teatro guiñol, cassette-foro, asambleas radiofónicas y otros medios al alcance de la comunidad.

<sup>11</sup> Impresora, cámara filmadora de Súper, pantalla de proyección, equipo de grabación, equipo de recepción de ondas, monitor, iluminación, vehículo para equipos ambulantes, altoparlantes y en conexión técnica con centros impulsores que se instalarán zonalmente y con equipo y tecnología para atender a los centros.

productos elaborados por los Centros para la Comunicación Popular, tendientes a establecer una red nacional no comercial.

- Estatuto para los profesionales de la comunicación. Para contribuir a la dignificación y jerarquización integral del ejercicio de los profesionales de la comunicación social, se recomienda analizar la posibilidad de establecer un estatuto de la profesión, que defina responsabilidades y derechos y promueva la democratización. Al mismo tiempo, este estatuto crea mecanismos para la aplicación eficaz de códigos éticos. Los objetivos centrales de este estatuto girarán en torno a la defensa del ejercicio libre y democrático de la profesión, la protección a los profesionales y la jerarquización de sus tareas, y la promoción de mecanismos para erradicar la corrupción.
- Formación profesional. Para el funcionamiento participativo del nuevo Sistema Nacional de Comunicación Social se requiere de profesionales que protagonizan diariamente las actividades del sistema desde los propios medios de comunicación o de las instituciones y mecanismos que vayan a crearse.

3. Finalmente, el ámbito de las *medidas y responsabilidades de acción directa* del Poder Ejecutivo Federal.

Además, se propone la creación de dos organismos con la finalidad de hacer efectiva la participación ciudadana y la democratización del sistema:

- a) *Consejo Nacional de Comunicación Social*. Como primera acción de participación social y democratización del sistema. Integrando a las organizaciones e instituciones que no pueden ser del Estado y que están vinculadas a la comunicación o que por su papel específico en la estructura del país deban estar en este Consejo, se refieren específicamente, además de las organizaciones civiles especializadas, partidos políticos, organizaciones sindicales, empresariales y universidades. Su tarea sería discutir, evaluar y proponer políticas de comunicación de interés general. Contaría con recursos propios y recursos administrativos para su tarea. De este consejo dependería otra institución: el Registro Público de la Comunicación, como una unidad de transparencia de los recursos de comunicación del

país. Otras tareas importantes que se asignarían a este Consejo Nacional eran:

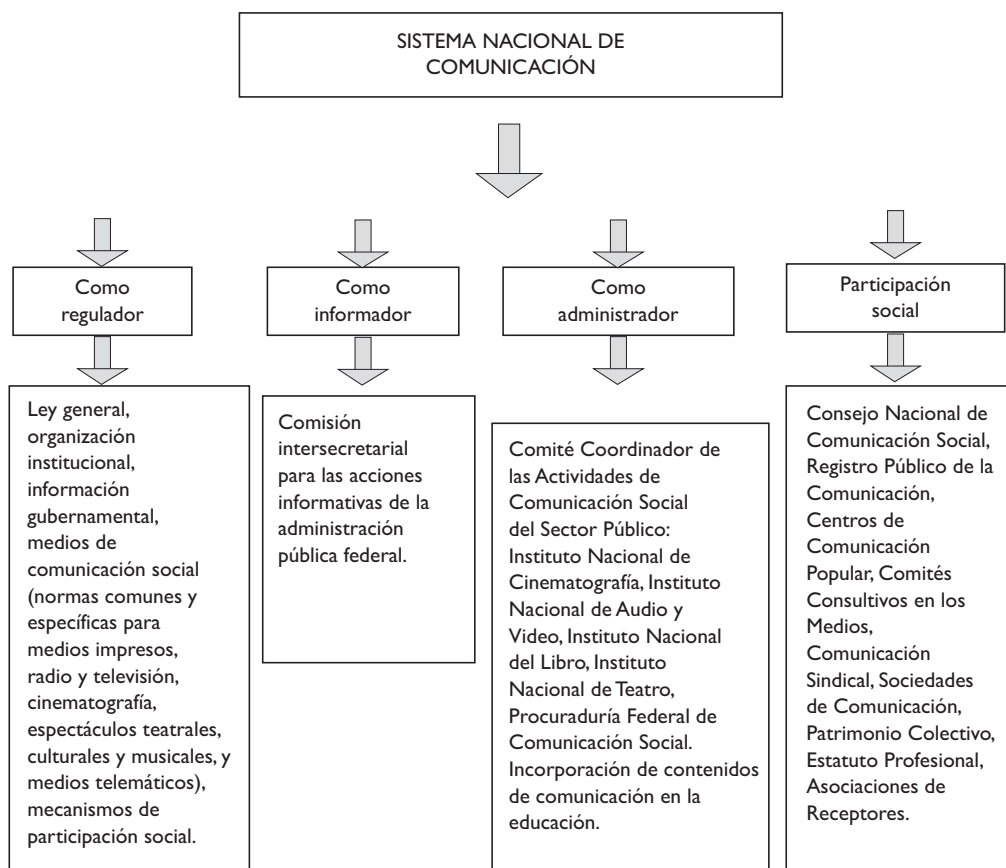
- Promoción para la creación de asociaciones de receptores (audiencias).
- Creación de comités consultivos en los medios de comunicación masivos.
- Establecimiento de Centros de Comunicación Popular en distintas localidades del país.
- Apoyo y asesoramiento a las sociedades de comunicación social de patrimonio colectivo que se formen.
- Mecanismos de desarrollo de la comunicación sindical.
- Formulación de recomendaciones a las instituciones académicas para una mejor formación profesional de los comunicadores.
- Colaboración con la Secretaría de Educación Pública para que se imparta en relación con la comunicación social
- Realización de campañas de sensibilización a la población para lograr su mayor participación en las actividades de comunicación.
- Cursos de capacitación para organizaciones sociales.
- Realizar investigaciones encaminadas al mejor desarrollo de los sistemas de comunicación y su función social.

- b) *Procuraduría Federal de Comunicación Social*. Organismo descentralizado con el objeto de promover y custodiar el ejercicio de los derechos e intereses de los ciudadanos en materia de comunicación y obligaciones que se deriven del derecho a la información y de las normas que se establezcan. Representaría a los ciudadanos en materia de comunicación frente a las autoridades.

Por otra parte, se propone la creación de institutos nacionales del libro, de audio y video, de cine, de teatro<sup>12</sup>, con el objetivo de coordinar y dar congruencia a las acciones de los diversos recursos e instituciones existentes en ese momento en cada uno de los campos de acción de los institutos por crearse<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> Esta medida fue adoptada por el gobierno de Miguel de la Madrid, en el sexenio siguiente: en el ámbito de la radio, con el Instituto Mexicano de la Radio (IMER); en televisión, con el Instituto Mexicano de Televisión (Imevisión); y en el cine, con el Instituto Mexicano de Cinematografía (Imcine).

<sup>13</sup> En el sexenio de Miguel de la Madrid estos serían los únicos que se crearían: Imevisión, Imcine e IMER.



Finalmente, es necesario señalar que en la Reforma Constitucional de 2013, que concierne, entre otros, al Artículo 6°, y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2014, se encuentran muchos de los argumentos y de las propuestas que ya se habían incorporado en las Bases para la Construcción de un Sistema Nacional de Comunicación Social, a pesar de que, casi podría asegurarse, los legisladores actuales desconocían el contenido de esta propuesta pero que, como característica de ésta, se encuentra el rescate de lo que ya se empezaba a impulsar en la agenda pública y en las consultas llevadas a cabo en esos iniciales momentos del debate en torno al derecho a la información y que se han mantenido en las demandas sociales que se han venido exponiendo a lo largo de estos 35 años en los que la actualización legislativa se mantuvo omisa.

A manera de cierre, vale la pena señalar que lo que puede revisarse en esta apretada síntesis del contenido de las 6,500 cuartillas que contiene el texto original (que, insistimos, es la más amplia, compleja y completa propuesta

elaborada para reglamentar el derecho a la información en México y que precisamente por ello no puede permanecer desconocida aunque sea sólo para documentar un largo proceso que la sociedad mexicana ha vivido en este tema a partir de iniciativas fallidas, campañas en contra de los intentos y en este recorrido) el modelo predominante diagnosticado y anunciado se consolidó. El Estado se desentendió de su obligación de garantizar este derecho a la información a los ciudadanos, incluso con la Reforma Constitucional de 2013, que después de 35 años logró integrar algunos valores y avances encaminados a ello, y con una Ley Secundaria de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2014, que a pesar de sus avances permitió graves omisiones que deberán seguirse trabajando pero con mayores sustentos y argumentos que antes. Sin duda, lo que se logró en este tiempo fue que el derecho a la información, su análisis y enriquecimiento haya permeado ya en la opinión pública y en muchos ámbitos y organizaciones sociales que, esperamos, sepan rescatar la historia para consolidar la mirada futura.